

MATRICULACIÓN Y ADMISIÓN

CURSO 2022/23

Enseñanzas Elementales de Música

Las Enseñanzas Elementales de Música, reguladas en el Decreto 17/2009, de 20 de enero, tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música. Asimismo, prestan especial atención a la educación musical temprana y al disfrute de la práctica musical y de la música como arte.

Está dirigida especialmente para niños y niñas de 8 a 12 años, se desarrollan en dos ciclos de dos cursos de duración cada uno y su superación da derecho a la obtención del Título Elemental de Música, como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acceso a las Enseñanzas Elementales de Música

La solicitud de plaza escolar será única, debiéndose elegir un **ÚNICO** centro docente. *Las solicitudes se deberán de presentar Online o presencialmente en el Centro elegido del 1 al 30 de abril, ambos inclusive)* las presentadas fuera de plazo quedarán excluidas. Si se presentara más de una solicitud, se tendrá en cuenta solamente la última de ellas que esté presentada y firmada dentro del plazo establecido.

Para el acceso a primer curso el criterio de edad es relevante, teniendo prioridad para la adjudicación de plazas los aspirantes de 8 años sobre los de 9, los de 9 sobre los de 10 y así sucesivamente. Se requerirá la superación de una prueba de aptitud planificada por el Tribunal compuesto por profesores del Centro (*Anexo II*) donde se valorarán las facultades de la persona aspirante para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Para el acceso a primer curso se elegirán las enseñanzas elementales de música, así como el centro concreto. En el apartado correspondiente de la Solicitud de Admisión se deberá indicar por orden de preferencia los instrumentos solicitados y es aconsejable (no

obligatorio) incluir todas las especialidades instrumentales ofertadas por el centro elegido, ya que omitir algunas podría implicar, en algún caso, no obtener plaza en el proceso de adjudicación. Solo se adjudicará, si corresponde, un instrumento de entre los que hayan sido expresamente solicitados.

Si se opta a curso distinto de primero, se deberá tener en cuenta que no podrá participar el alumnado que ya esté matriculado en las enseñanzas elementales básicas de música (si lo que se desea es cursar una segunda materia instrumental, se deberá haber finalizado previamente la primera).

Para estas enseñanzas, podrá solicitarse la realización de las pruebas de acceso como máximo a dos cursos distintos de primero de un determinado instrumento, siendo el tribunal que califica quien ubica a la persona solicitante en el nivel adecuado, debiendo superar ésta todas las pruebas que correspondan al nivel que se le adjudique.

Se podrá reingresar al curso y la especialidad instrumental que se estuviera cursando antes de que hayan transcurrido dos cursos escolares sin formalizar matrícula, siendo admitido sin más requisitos cuando el número total de solicitudes de admisión para el instrumento y curso que corresponda sea inferior a las plazas escolares vacantes. En caso contrario, deberán superar la correspondiente prueba de acceso al igual que el resto de las personas aspirantes.

La superación de la prueba de acceso para cualquier opción aludida en los puntos anteriores surtirá efecto únicamente para el conservatorio y curso escolar para el que haya sido convocada. La superación de la prueba de acceso para cualquier opción aludida en los puntos anteriores no garantizará la obtención de plaza escolar, circunstancia que estará condicionada por la disponibilidad de plaza escolar vacante.

Requisitos de Acceso

Para el **acceso** al *primer curso* de las enseñanzas básicas de música, los niños y niñas han de cumplir **ocho años** antes de finalizar el año en el que se solicita y superar una prueba de aptitud. Este alumnado tendrá prioridad en la admisión sobre el resto.

La **prueba de acceso** a *1º curso* de estas enseñanzas (prueba de aptitud), se estructura en dos partes: dos ejercicios para valorar la capacidad rítmica y auditiva del aspirante.

Cualquier otro curso: podrá accederse a cualquier otro curso sin haber cursado los anteriores, siempre que a través de una prueba de acceso que se celebra en septiembre, las personas solicitantes demuestren poseer los conocimientos necesarios tanto teóricos como prácticos, para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Esta prueba consiste en la realización de un ejercicio de interpretación de dos obras, entre las que fije el centro, en el instrumento que vaya a cursar el aspirante y un ejercicio teórico-práctico que valora los conocimientos del curso anterior al que se solicita el acceso.

Matriculación

El alumnado que cursa enseñanzas elementales básicas y los que acceden por primera vez deberán formalizar su matrícula en las fechas indicadas en el [Portal de Escolarización](#).

ENLACES NORMATIVA

- ✓ Instrucciones de 22 de febrero de 2022, de la Viceconsejería, sobre los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el Curso Escolar 2022/23.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/delegated/content/aa66c238-d8ed-42a2-9653-cca9cddcb2ce/Instrucciones%20escolarizaci%C3%B3n%202022-23>

- ✓ ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se regulan las pruebas de aptitud y de acceso a las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de Música en Andalucía.

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2009/145/d3.pdf>

- ✓ Información más detallada sobre plazos, impresos, etc.

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion/ensenanzas-artisticas/ensenanzas-elementales-basicas-y-profesionales-de-musica-y-danza>